



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Administración General

Oficio No. AG-1066-2025

Guatemala, 31 de marzo de 2025

SIEC:132596

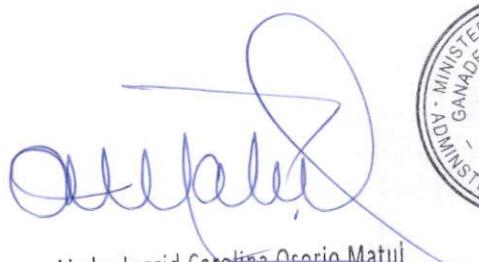


Licenciada
RINA VERÓNICA MÉNDEZ SOLÍS
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.

Licenciada Méndez:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-215-2025 de fecha 31 de marzo de 2025, donde aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Desarrollo Agrícola, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Deferentemente,


Licda. Ingrid Carolina Osorio Matul
Administradora General
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



CONSTA DE 04 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE.
CC. ARCHIVO
ICOM/wr



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-215-2025

Guatemala, 31 de marzo de 2025

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, estipula: *“Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos planes y presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población...”*; asimismo, lo establecido en el artículo 5, literal a), del Acuerdo Gubernativo 271-2024, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual estable que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: *“a), Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas”*.

CONSIDERANDO

Que el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante **OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-048-2025** de fecha 11 de marzo de 2025 y **OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-062-2025** de fecha 20 de marzo de 2025, solicita se gestione la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas de la Dirección de Desarrollo Agrícola, por el monto de dieciséis millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos quince Quetzales exactos (Q. 16,243,515.00), afectando las Fuentes de Financiamiento 11 “Ingresos Corrientes”. La modificación presupuestaria SI, AFECTA METAS FÍSICAS, en el Centro de Costo: 3726/17477 Dirección de Desarrollo Agrícola, Producto 008-018 “Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para mejorar la productividad agrícola sostenible y tecnificada”; Subproducto 008-018-0005 “Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente con insumos para mejorar la productividad agrícola”. La modificación presupuestaria NO, AFECTA METAS FÍSICAS en los productos y subproductos de las solicitudes por modificación presupuestaria, emitidas por la Dirección de Desarrollo Pecuario, Dirección de Fortalecimiento para la Organización Productiva y Comercialización, Dirección de Reconversión Productiva, Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa,

y Dirección de Infraestructura Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, según documentos que obran en el expediente; y, que mediante **DICTAMEN TÉCNICO NÚMERO PLANEAMIENTO-004-2025/CAM/PP, POR MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS**, de fecha 12 de marzo de 2025, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, considera procedente realizar la modificación de metas físicas conforme el **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 3 de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural**, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- que, detalla los débitos y créditos de metas físicas y presupuesto, por producto y subproducto.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Desarrollo Agrícola, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 3, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2025 UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
13-01-000-002-000 Centro de costo 17477	008-018 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para mejorar la productividad agrícola sostenible y tecnificada		Persona	200,270	25,492	0	225,762
		008-018-0005 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente con insumos para mejorar la productividad agrícola	Persona	200,270	25,492	0	225,762



SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Ejecutora 205, Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; Notifíquese.

Ing. Maynor Estuardo Estrada Rosales
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

